



DECRETO No. 0910

05 JUL. 2023

*"Por medio del cual se da cumplimiento al fallo disciplinario de fecha 13 de abril de 2023 Confirmado mediante Resolución No. 4533 de 14 de junio de 2023 dentro del proceso disciplinario radicado No. 4726 de 2018 contra ROBINSON OROZCO QUEJADA"*

#### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

*En uso de sus facultades legales delegadas en virtud del Decreto 0228 de 26 de Febrero de 2009 modificado por el Decreto 0109 de 28 de enero de 2022 y*

#### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 0228 de 26 de Febrero de 2009 modificado por el Decreto 0109 de 28 de enero de 2022, el Alcalde Mayor de Cartagena delegó en el Secretario (a) de Educación Distrital unas funciones, entre las que se cuentan, las que se discriminan a continuación, pertinentes para la expedición del presente acto administrativo: "ARTÍCULO 8. DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTE. Delégase en el Secretario (a) de Educación las siguientes funciones: 3. "...Efectuar los nombramientos para proveer vacantes temporales o definitivas, aceptar renunciaciones, (...) de la planta de cargos del Sistema General de Participación - Sector Educación. 5. Resolver las situaciones administrativas del personal docente, directivo docente y administrativos de los establecimientos educativos oficiales del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias de acuerdo con las normas aplicables..."

Que La Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", señala:

"ARTÍCULO 41. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos:

(...)

h) Por destitución, como consecuencia de proceso disciplinario:"

Que el señor ROBINSON OROZCO QUEJADA identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.090.892, fue nombrado Directivo docente del Distrito de Cartagena mediante Decreto 0128 de 09 de marzo de 1999.

Que al señor ROBINSON OROZCO QUEJADA se le adelantó un proceso disciplinario en la Oficina Asesora de Control Disciplinario de la Alcaldía Mayor de Cartagena con radicado No.4726 de 2018.

Que el Asesor de Despacho de Juzgamiento Disciplinario en fecha 13 de abril de 2023 emitió fallo de primera instancia dentro del proceso radicado No.4726 de 2018.

Que el fallo de primera instancia resolvió SANCIONAR al señor ROBINSON OROZCO QUEJADA identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.090.892, declarándolo DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE de la comisión de una falta disciplinaria.

Que el fallo de primera instancia resolvió:



DECRETO No. 0910 05 JUL 2023

"Por medio del cual se da cumplimiento al fallo disciplinario de fecha 13 de abril de 2023 Confirmado mediante Resolución No. 4533 de 14 de junio de 2023 dentro del proceso disciplinario radicado No. 4726 de 2018 contra ROBINSON OROZCO QUEJADA"  
"PRIMERO-. Declarar probado el cargo único formulado al disciplinado ROBINSON OROZCO QUEJADA, identificado con la cédula de ciudadanía No 9.090.832. de Conformidad con lo establecido en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO-. Sancionar al investigado ROBINSON OROZCO QUEJADA, con DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL POR 10 AÑOS, conforme a la parte motiva del presente Auto.

Parágrafo: COMPULSAR copias de la actuación a la Fiscalía General de la Nación y a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial para lo de su competencia"

Que mediante Resolución No. 4533 de 14 de junio de 2023 el Alcalde Mayor de Cartagena resolvió el recurso de apelación interpuesto el señor ROBINSON OROZCO QUEJADA, confirmando el fallo de primera instancia de fecha 13 de abril de 2023.

Que mediante oficio AMC-OFI-0089419-2023 de fecha 16 de junio de 2023 el Asesor de Despacho Código 105 Grado 45 de la Alcaldía Mayor de Cartagena Doctor Edgar Zúñiga comunica el fallo de segunda instancia y la constancia de ejecutoria dentro del proceso disciplinario radicado No. 4726-2018

Que en fecha 15 de junio de 2023 el fallo quedo debidamente ejecutoriado.

Que al señor ROBINSON OROZCO QUEJADA se le adelanta un proceso Penal con radicado No.130016001128202311550 ante la Jurisdicción penal.

Que, dentro del proceso penal, el Juzgado Octavo penal Municipal con Funciones de Control de Garantías en audiencia de fecha 08 de mayo de 2023 decisión confirmada en primera instancia en audiencia de fecha 10 de mayo de 2023 impuso medida de aseguramiento en establecimiento carcelario al señor ROBINSON OROZCO QUEJADA.

Que mediante Decreto No. 0733 de 26 de mayo de 2023 la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena suspendió del servicio al Directivo Docente ROBINSON OROZCO QUEJADA identificado con cedula de ciudadanía No. 9.090.892 en cumplimiento de la medida de aseguramiento emanada del Juzgado Octavo Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Cartagena.

Que corresponde a la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena en virtud de la delegación contenida en el Decreto 0228 de febrero de 2009, ejecutar la sanción conforme con lo establecido en el numeral 3 del artículo 172 de la Ley 734 de 2002.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena:

#### DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR el fallo disciplinario de fecha 13 de abril de 2023 confirmado por Resolución No. 4533 de 14 de junio de 2023, dentro del proceso



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN



DECRETO No. 0910

"Por medio del cual se da cumplimiento al fallo disciplinario de fecha 13 de abril de 2023 Confirmado mediante Resolución No. 4533 de 14 de junio de 2023 dentro del proceso disciplinario radicado No. 4726 de 2018 contra ROBINSON OROZCO QUEJADA" radicado No. 4726 de 2018 adelantado contra el señor **ROBINSON OROZCO QUEJADA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.090.892.

**ARTICULO SEGUNDO: IMPONER** la sanción impuesta al señor al señor ROBINSON OROZCO QUEJADA identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.090.892, en su condición de Directivo-Docente en la Institución Educativa Bertha Gedeón de Baladí adscrito a la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, consistente la sanción en **DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL** por el termino de diez (10) años.

**ARTICULO TERCERO:** Envíese copia del presente acto a la hoja de vida del funcionario.

**ARTICULO CUARTO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina Asesora de Control Disciplinario de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y al Asesor de Despacho Juzgamiento Disciplinario.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**05 JUL. 2023**

Dado en Cartagena de Indias, a los

  
**OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL**  
Secretaria de Educación Distrital

Revisó: JOHN JAIRO RODRIGUEZ SERRANO

Asesor- Grupo Asesoría legal Educativa

Revisó: CARLOS CARRASQUILLA RODRIGUEZ

Subdirector Administrativo de Talento Humano

REVISÓ: ELVIA CASTRO SÁENZ

Líder de Planta SED

Adapto: DIANA CAROLINA MEJIA FELIZ

Asesora Externa Grupo Asesoría Legal SED